

Puno, 20 de noviembre del 2009

VISTOS:

El OFICIO N° 269-2009-DG-EPG-UNA de fecha 24 de julio del presente año, cursado por el Director de la Escuela de Post-Grado de esta Casa Superior de Estudios, solicitando ratificación de acto administrativo que aprueba realización de Curso Taller de Metodología de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, de los actuados se tiene que la Escuela de Post-Grado de esta Universidad, por acuerdo de Consejo de Post-Grado de fecha 17 de junio del 2009 y mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 345-2009-D-EPG-UNA (15-07-2009), ha autorizado el funcionamiento del "CURSO TALLER DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS CONDUCENTE AL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER SCIENTIAE", ofrecido por las Maestrías de la Escuela de Post-Grado – UNA-Puno;

Que, la Oficina Universitaria Académica de esta Universidad, a través de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Curricular, ha emitido su opinión técnica contenida en el INFORME N° 237-2009-UPDC/OUA-UNA-P (11-08-2009), en el cual se plantea observaciones, las mismas que al haber sido subsanadas por la Escuela de Post-Grado, se emitió el INFORME N° 337-2009-UPDC-OUA-UNA-P (23-10-2009) y el OFICIO N° 645-2009-J-OUA-UNA-PUNO, considerando viable la ratificación de la Resolución Directoral expresada en el considerando precedente, para el funcionamiento y desarrollo del referido Curso Taller;

Que, conforme lo establece el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los arts. 1° y 4° de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades ostentan autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto, en el marco de la Constitución y de las leyes; por lo que, en aplicación de lo establecido en el inciso b) del art. 5° del Estatuto Universitario; la Universidad propicia, organiza e implementa su sistema académico, administrativo, económico y normativo, acorde con los fines y objetivos institucionales;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; al respectivo Plan de Trabajo formulado para el desarrollo del evento en el cual se establece el cronograma de realización desde setiembre a diciembre del 2009; contando con la opinión favorable de Vicerrectorado Académico según OFICIO N° 245-2009-VRACAD-UNA-P fechado el 27 de octubre del 2009; y,

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 10-2005-AU-UNA, confieren al Rectorado de esta Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR, en vía de regularización, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 345-2009-D-EPG-UNA de fecha 15 de julio del 2009, autorizando el funcionamiento del "CURSO TALLER DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS CONDUCENTE AL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER SCIENTIAE", ofrecido por las Maestrías de la Escuela de Post-Grado de esta Casa Superior de Estudios; acorde con los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

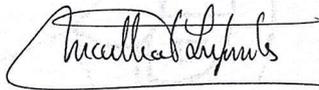
Artículo Segundo. - Los Vicerrectorados Académico y Administrativo, la Escuela de Post-Grado, la Oficina Universitaria Académica y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




M.Sc. JULIO MAYTA QUISPE
SECRETARIO GENERAL




M.Sc. MARTHA TAPIA INFANTES
RECTORA

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico, Administ.
 - * Ofs. Grls.: OCI, OGAJ, OGPD
 - * Ofs.: Universit. Académica
 - * ESCUELA DE POST-GRADO
 - * Archivo/2009.
- jalr/.